

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 1566 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 1J04RA0042/3C04PS0043.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Orden adoptada por la Consejería de Economía, Industria e Innovación en el expediente sancionador que más abajo se indica por la que se acuerda: «Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Martín Carrillo Motos, en representación de la mercantil Construcciones Martín Carrillo, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 18 de junio de 2004, y confirmar la misma en todos sus extremos por considerarla conforme a Derecho», ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 1J04RA0042.

Sancionado/a: Construcciones Martín Carrillo, S.A. (3C04PS0043)

DNI/CIF: A-30069488.

Último domicilio: C/ Presbítero Emilio García, Ed. Bruselas, 1.º A, 30800, Lorca, Murcia.

Cuantía de la sanción: 3.006,00 euros

Murcia, 4 de febrero de 2005.—El Vicesecretario,  
**Francisco J. Díaz Ortín.**

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 1603 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 3C04PS0174.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones convenientes.

-Expediente: 3C04PS0174

-Presunto responsable: Precomurcia, S.L.

-Último domicilio: Pol. Ind. Oeste C/ Uruguay – Parc. 8/28-27 Alcantarilla (Murcia)

-Normas infringidas:

- Artículos 8, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Poner en servicio una industria sin presentar la documentación exigida en dichos preceptos.

-Artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Poner en servicio un grupo electrógeno sin presentar la documentación exigida en dichos preceptos.

-Artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Poner en servicio una instalación de combustible sin presentar la documentación exigida en dichos preceptos.

-Artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Poner en servicio una instalación de cuatro cámaras frigoríficas sin presentar la documentación exigida en los citados preceptos.

-Artículo 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: «Incumplimiento de las prescripciones dictadas por la autoridad competente en cuestiones de seguridad relacionadas con la Ley de Industria y con las normas que la desarrollen»: Por no contestar al requerimiento de la Administración formulado en el acta n.º 3170.

Murcia, 24 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**